

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 726 DE 30 NOV 2018

Por la cual se dan de baja algunos elementos devolutivos de propiedad de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía y se destinan para enajenación a título gratuito entre entidades estatales

EL GERENTE GENERAL DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Decreto Ley 353 de 1994, modificado por la Ley 973 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 2º de la Ley 973 de 2005, la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que el artículo 10 del Decreto Ley 353 de 1994, modificado por el artículo 7 de la Ley 973 de 2005, en sus numerales 11 y 21, establece como funciones del Gerente General de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía las de "*Velar por la correcta recaudación e inversión de los recursos de la entidad y de los afiliados*" y "*Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad*" respectivamente.

Que la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía tiene como propósito propender por el manejo eficiente de sus recursos físicos, en aras de evitar sobrecostos económicos y sobrecargas administrativas en el manejo de los mismos, para lo cual, resulta pertinente adelantar una serie de actividades que influyan en la actualización de inventarios, determinación de necesidades, manejo y control de los bienes muebles e inmuebles de propiedad o a disposición de la Entidad.

Que en ejercicio del Sistema de Control Interno al que está sometida la administración pública en todos sus órdenes, de conformidad con los artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia y las Leyes 87 de 1993 y 489 de 1998, le compete a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía regular el manejo y control de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad.

Que para efectos de lo anterior, en aras de cumplir la normatividad vigente en la materia, se creó el Manual para el Manejo y Control de los Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad o a Disposición de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía adoptado mediante la Resolución 041 del 30 de enero de 2018.

Que el numeral 13 del referido Manual, respecto de las bajas de Almacén, establece que previo el cumplimiento de los requisitos allí establecidos, la Entidad podrá autorizar el retiro definitivo de un bien que forma parte de los activos de la Entidad, en forma física y de los registros contables e inventarios, por no estar en condiciones de prestar servicio alguno, por el estado de deterioro, obsolescencia o desgaste natural en que se encuentra, por no ser necesario su uso o por circunstancias, necesidades o decisiones administrativas y legales que lo exijan; no imputables a culpa o dolo del responsable de los mismos.

Por la cual se dan de baja algunos elementos devolutivos de propiedad de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía y se destinan para enajenación a título gratuito entre entidades estatales

Que en cumplimiento de lo anterior, el Área de Servicios Administrativos y la Almacenista de la Entidad, en cumplimiento al procedimiento administrativo establecido en los numerales 13.1.1, y 13.1.3 del Manual para el Manejo y Control de los Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad o a Disposición de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, elaboraron y remitieron los memorandos internos números 18-01-20181115009741 y 18-01-20181115009749, respectivamente; solicitando verificación de algunos equipos de redes y comunicaciones, mobiliario y enseres de oficina, equipos de cómputo, así como el grupo de software (licencias), reintegrados al Almacén de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, los cuales presentan un alto grado de deterioro normal de uso cumpliendo su vida útil, obsolescencia e inservibles por vencimiento, requiriendo, autorización para dar de baja los mismos.

Que la Subgerencia Administrativa en ejercicio de las facultades conferidas en el referido manual, mediante memorandos 18-01-20181116009781, 18-01-20181116009782 y 18-01-20181116009780, autorizó al Líder del Grupo de Servicios Generales y al Coordinador de Mesa de Ayuda delegado por la Oficina Asesora de Informática, para realizar la inspección ocular requerida, con el propósito de emitir concepto técnico de los elementos antes citados, respecto al estado, funcionalidad y uso de los mismos y solicitó al Jefe de la Oficina de Control Interno la delegación de un funcionario para verificar el procedimiento a seguir en dicha actividad.

Que mediante Acta No. 006 del 26 de noviembre de 2018 los funcionarios autorizados anteriormente, dejaron constancia de la inspección ocular efectuada a los elementos devolutivos reintegrados al Almacén y emitieron concepto técnico respecto de los mismos, señalando que dichos elementos presentan un alto grado de deterioro normal de uso cumpliendo su vida útil, obsolescencia e inservibles por vencimiento, motivo por el cual no sirven para ser utilizados en las diferentes oficinas y dependencias de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía; respecto del software, el funcionario designado por la Oficina Asesora de Informática, señaló que el mismo se encuentra inservible por vencimiento comoquiera que sus características de operatividad no se adaptan al software actual de la Entidad para el mismo propósito.

Que la Almacenista de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, mediante documento de fecha 26 de noviembre de 2018 certificó que los bienes susceptibles de baja se encuentran reclasificados en la bodega 5: reintegrados inservibles, según trasladados Nos. 1176, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189 y 1190 del 26 de noviembre de 2018; y el Jefe Área Servicios Administrativos certificó que los mismos ya cumplieron con su vida útil o se encuentran obsoletos e inservibles por vencimiento mediante documento de fecha 26 de noviembre de 2018.

Que la Líder del Grupo de Contabilidad a través de documento expedido el 29 de noviembre de 2018, certificó que en los libros de contabilidad de la Entidad, se encuentran registrados los valores por concepto de Equipos de Comunicación, de Oficina, de Computación y Software, cuyos saldos de las cuentas son los que a continuación se indican:

NIIF					
CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	COSTO HISTÓRICO	ADICIONES	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO
18012601	Equipo de Comunicación	\$11.263.215	\$0	\$11.263.215	\$0
18012201	Equipo de Oficina	\$96.469.660	\$6.175.850	\$99.314.942	\$3.330.567
18012401	Equipo de Computación	\$519.823.124	\$0	\$516.094.483	\$3.728.641
CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	COSTO HISTÓRICO	ADICIONES	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO
19113S01	Software	\$1.111.704.982	\$0	\$1.071.026.121	\$40.678.861

Por la cual se dan de baja algunos elementos devolutivos de propiedad de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía y se destinan para enajenación a título gratuito entre entidades estatales

Que con las anteriores actuaciones, se encuentra agotado en debida forma el procedimiento administrativo establecido para dar de baja del Almacén de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, equipos de redes y comunicaciones, mobiliario y enseres de oficina, equipos de cómputo relacionados anteriormente, por presentar un alto grado de deterioro normal de uso cumpliendo su vida útil y obsolescencia.

Que como consecuencia de lo anterior, los bienes muebles relacionados en la presente Resolución se darán de baja del Almacén y se destinarán para enajenación a título gratuito entre entidades estatales, conforme a lo dispuesto en el ordinal I) del numeral 13.2.3 del Manual para el Manejo y Control de los Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad o a Disposición de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía y en el evento de no existir entidades interesadas en adquirir por donación dichos bienes, se procederá a la venta, subasta o destrucción de los mismos, previo el cumplimiento de los procedimientos establecidos en los numerales 13.2.1 y 13.2.2 del referido Manual. Por otro lado, el software inservible por vencimiento se destinará para destrucción, de acuerdo con lo señalado en el numeral 13.1.3 Ibídem.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dar de baja en forma definitiva de los inventarios de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, equipos de redes y comunicaciones, mobiliario y enseres de oficina, equipos de cómputo que se relacionan a continuación, por presentar un alto grado de deterioro normal de uso cumpliendo su vida útil y obsolescencia y como consecuencia, destinarlos para enajenación a título gratuito entre entidades estatales; de conformidad y para los efectos legales expuestos en la parte motiva del presente pronunciamiento, así:

No.	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA DE COMPRA	VALOR DE COMPRA	ADICIONES NIIF	RECONOCIMIENTO INICIAL	DEPRECIACIÓN	VALOR RESIDUAL	ADICIONES COLGAAP	DEPRE - COLGAAP	VALOR NETO
EQUIPOS DE REDES Y COMUNICACIONES												
1	1637	Teléfono	1	17/12/1999	\$ 62,100	0	0	62,100	0	0	\$ 62,100	\$ -
2	1581	Teléfono	1	23/09/2003	\$ 63,800	0	0	63,800	0	0	\$ 63,800	\$ -
3	3090	Teléfono	1	14/03/2007	\$ 272,600	0	0	272,600	0	0	\$ 272,600	\$ -
4	11165	Teléfono	1	08/04/2008	\$ 69,600	0	0	69,600	0	0	\$ 69,600	\$ -
5	11214	Amplificadores	1	09/04/2008	\$ 60,000	0	0	60,000	0	0	\$ 60,000	\$ -
6	11215	Amplificadores	1	09/04/2008	\$ 60,000	0	0	60,000	0	0	\$ 60,000	\$ -
7	11216	Amplificadores	1	09/04/2008	\$ 60,000	0	0	60,000	0	0	\$ 60,000	\$ -
8	11217	Amplificadores	1	09/04/2008	\$ 60,000	0	0	60,000	0	0	\$ 60,000	\$ -
9	11218	Amplificadores	1	09/04/2008	\$ 60,000	0	0	60,000	0	0	\$ 60,000	\$ -
10	11219	Amplificadores	1	09/04/2008	\$ 60,000	0	0	60,000	0	0	\$ 60,000	\$ -
11	11220	Amplificadores	1	09/04/2008	\$ 60,000	0	0	60,000	0	0	\$ 60,000	\$ -
12	11221	Amplificadores	1	09/04/2008	\$ 60,000	0	0	60,000	0	0	\$ 60,000	\$ -
13	11222	Amplificadores	1	09/04/2008	\$ 60,000	0	0	60,000	0	0	\$ 60,000	\$ -
14	11223	Amplificadores	1	09/04/2008	\$ 60,000	0	0	60,000	0	0	\$ 60,000	\$ -
15	11224	Amplificadores	1	09/04/2008	\$ 60,000	0	0	60,000	0	0	\$ 60,000	\$ -
16	11225	Amplificadores	1	09/04/2008	\$ 60,000	0	0	60,000	0	0	\$ 60,000	\$ -
17	11226	Amplificadores	1	09/04/2008	\$ 60,000	0	0	60,000	0	0	\$ 60,000	\$ -
18	11227	Amplificadores	1	09/04/2008	\$ 60,000	0	0	60,000	0	0	\$ 60,000	\$ -
19	11228	Amplificadores	1	09/04/2008	\$ 60,000	0	0	60,000	0	0	\$ 60,000	\$ -
20	11229	Amplificadores	1	09/04/2008	\$ 60,000	0	0	60,000	0	0	\$ 60,000	\$ -
21	11230	Amplificadores	1	09/04/2008	\$ 60,000	0	0	60,000	0	0	\$ 60,000	\$ -
22	11231	Amplificadores	1	09/04/2008	\$ 60,000	0	0	60,000	0	0	\$ 60,000	\$ -
23	11232	Amplificadores	1	09/04/2008	\$ 60,000	0	0	60,000	0	0	\$ 60,000	\$ -
24	11233	Amplificadores	1	09/04/2008	\$ 60,000	0	0	60,000	0	0	\$ 60,000	\$ -
25	11234	Amplificadores	1	09/04/2008	\$ 60,000	0	0	60,000	0	0	\$ 60,000	\$ -
26	11235	Amplificadores	1	09/04/2008	\$ 60,000	0	0	60,000	0	0	\$ 60,000	\$ -
27	11236	Amplificadores	1	09/04/2008	\$ 60,000	0	0	60,000	0	0	\$ 60,000	\$ -
28	11237	Amplificadores	1	09/04/2008	\$ 60,000	0	0	60,000	0	0	\$ 60,000	\$ -
29	11238	Amplificadores	1	09/04/2008	\$ 60,000	0	0	60,000	0	0	\$ 60,000	\$ -
30	11239	Amplificadores	1	09/04/2008	\$ 60,000	0	0	60,000	0	0	\$ 60,000	\$ -
31	11240	Amplificadores	1	09/04/2008	\$ 60,000	0	0	60,000	0	0	\$ 60,000	\$ -
32	11241	Amplificadores	1	09/04/2008	\$ 60,000	0	0	60,000	0	0	\$ 60,000	\$ -
33	11242	Amplificadores	1	09/04/2008	\$ 60,000	0	0	60,000	0	0	\$ 60,000	\$ -
34	11243	Amplificadores	1	09/04/2008	\$ 60,000	0	0	60,000	0	0	\$ 60,000	\$ -
35	11244	Amplificadores	1	09/04/2008	\$ 60,000	0	0	60,000	0	0	\$ 60,000	\$ -
36	11245	Amplificadores	1	09/04/2008	\$ 60,000	0	0	60,000	0	0	\$ 60,000	\$ -
37	11246	Amplificadores	1	09/04/2008	\$ 60,000	0	0	60,000	0	0	\$ 60,000	\$ -
38	11247	Amplificadores	1	09/04/2008	\$ 60,000	0	0	60,000	0	0	\$ 60,000	\$ -
39	11248	Amplificadores	1	09/04/2008	\$ 60,000	0	0	60,000	0	0	\$ 60,000	\$ -
40	11249	Amplificadores	1	09/04/2008	\$ 60,000	0	0	60,000	0	0	\$ 60,000	\$ -
41	11250	Amplificadores	1	09/04/2008	\$ 60,000	0	0	60,000	0	0	\$ 60,000	\$ -
42	11251	Amplificadores	1	09/04/2008	\$ 60,000	0	0	60,000	0	0	\$ 60,000	\$ -
43	11252	Amplificadores	1	09/04/2008	\$ 60,000	0	0	60,000	0	0	\$ 60,000	\$ -
44	11253	Amplificadores	1	09/04/2008	\$ 60,000	0	0	60,000	0	0	\$ 60,000	\$ -

Por la cual se dan de baja algunos elementos devolutivos de propiedad de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía y se destinan para enajenación a título gratuito entre entidades estatales

ARTÍCULO 4º. Las Subgerencias Administrativa y Financiera de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, deben cumplir con las actuaciones de su competencia, necesarias para dar estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución y en todo caso, de conformidad con las estipulaciones contenidas en el Manual para el Manejo y Control de los Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad o a Disposición de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

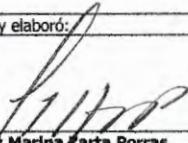
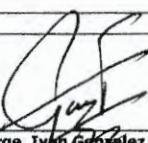
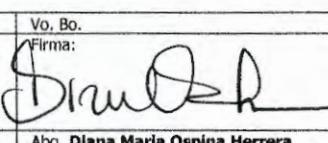
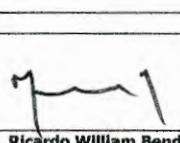
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

30 NOV 2018



General (RA) LUIS FELIPE PAREDES CADENA
Gerente General

Proyectó y elaboró:	Revisó:	Vo. Bo.	Revisó:
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 
Adm. Luz Marina Carta Porras Profesional de Defensa - Almacenista	My. (RA) Jorge Iván González Patiño Jefe Área Servicios Administrativos	Abg. Diana María Ospina Herrera Jefe Oficina Asesora Jurídica	Adm Emp. Ricardo William Benedek Acevedo Subgerente Administrativo



CO-SC2992-1

SI-CER05770

NIT: 860021967-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
Portal web: www.cajahaber.gov.co Correo electrónico: contactenos@cajahaber.gov.co

Bienestar y Excelencia



Grado Social y Empresarial
de la Defensa
Por Nuestros Trabajadores
Para Nuestros Héroes

GE-NA-FM-020_V9_13/06/2017